

T/ 163

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Expte. 11638/09

Montevideo, 03 MAR 2011.

**VISTO:** La gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el objeto de la renovación del contrato de dos Ingenieros en Computación bajo el régimen de Contratación a Término establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

**RESULTANDO:** I) Que en los referidos contratos de renovación se establecieron los requisitos para la renovación de dos Ingenieros en Computación para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 001 " Dirección General de Secretaría" con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 36.053.00 ( pesos uruguayos treinta y seis mil cincuenta y tres)- -----

2009/11638

-----II) Que se solicita la renovación de los Contratos a Término del Sr. SEBASTIÁN RESSI y la Sra. ADRIANA REDIN. -----

**CONSIDERANDO:** I) Que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación. -----

-----II) Que se realizó la reserva de \$ 97.733.67 (pesos uruguayos noventa y siete mil setecientos treinta y tres con 67/100) a valores vigentes a 1° de enero de 2010 a fin de hacer frente a las presentes renovaciones, con cargo al Programa 001 , Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Objeto del Gasto 057.005. -----

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

----- EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA -----

-----RESUELVE:-----

13/001/11638/2009

1º) AUTORÍZANSE las renovaciones que se detallan a continuación: bajo el régimen de "Contrato a Término" establecido en los Artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, Artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

Sr. SEBASTIÁN RESSI

C.I. 3.310.962-9

Sra. ADRIANA REDIN

C.I. 3.731.706-4

2º) LAS referidas contrataciones serán en el Nivel IV de la categoría Profesional, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración de \$ 36.053.- (pesos uruguayos treinta y seis mil cincuenta y tres) a valores al 1º de enero de 2010, a la que deberá agregarse los conceptos enumerados en el Artículo 5º del Decreto Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

3º) LA duración de las renovaciones de los contratos será entre el 1º y el 31 de marzo de 2011, sin preverse la posibilidad de prórroga alguna del plazo otorgado (Decreto Nº 138/010 de fecha 26 de abril de 2010). -----

4º) UNA vez suscritos los Contratos de Trabajo a Término referidos, deberá actualizarse el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración. -----

5º) COMUNÍQUESE, y pase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-----



JOSE MUJICA  
Presidente de la República